

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA No. 150013105001- 2023-00142 -00 DE EDWIN JULIAN BARRERO DE CASTRO VS. COLPENSIONES , PORVENIR S.A., COLFONDOS P Y C, SKANDIA Y PROTECCION S.A.

Tunja, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Impartido el control de legalidad a la contestación del llamamiento en garantía que hace COLFONDOS P Y C a LA ASEGURADORA ALLIANZA SEGUROS DE VIDA S.A., se encuentran cumplidos los requisitos de ley. (archivo 22).

De otra parte, se notifican en debida forma la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado y el Ministerio Publico.

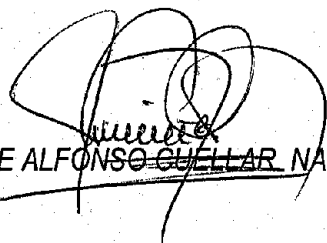
Por todo lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

1° Reconocer personería al Profesional deli0o' Derecho GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA como apoderado judicial de la ASEGURADORA ALLIANZA SEGUROS DE VIDA S.A.

2° Tener por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por la ASEGURADORA ALLIANZA SEGUROS DE VIDA S.A.

3° Aceptar la renuncia al poder del profesional del Derecho JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN quien funge como apoderado judicial de sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.

4° Citar audiencia del artículo 77 del C.P.T. para el primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).


JAIME ALFONSO CUELLAR NARANJO
Juez

Notifiquese